ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ES.P., requiere contratar los siguientes servicios:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto Departamental N° 180 de 2008, se formula e implementa el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designa como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

El Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1.4, numerales 1º y 18º, establece como funciones del Gestor, entre otras: a). desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, b). la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA, c). atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector, d. adelantar los procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP-PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados, de acuerdo con lo previsto en dicho decreto, el Manual Operativo, el Plan General Estratégico de Inversiones, el Plan Anual Estratégico y de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de los Prestación de los Servicios.

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en desarrollo de las estrategias que permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos en el territorio, como Gestor del Plan Departamental de Aguas para desarrollar proyectos de saneamiento básico y agua potable le corresponde gestionar diferentes fuentes de financiación como los son: Regalías, Plan Departamental de Aguas, Fondo Nacional de Calamidades, entre otros; en tal sentido y con el fin de cumplir con las metas propuestas en dichas estrategias y en el Plan de Desarrollo Departamental; debe contar con un equipo de profesionales idóneos que apoyen en los diferentes aspectos técnicos el desarrollo de los proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses.

De otra parte, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., por ser una entidad del nivel descentralizado del Departamento de Cundinamarca, tiene bajo su responsabilidad garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Que, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., requiere la contratación de los servicios (describir si es un profesional, tecnólogo, técnico, bachiller, etc.) de una (01) persona (natural o jurídica) que apoye las actividades (hacer un pequeño resumen de las actividades del contratista), lo anterior, con el propósito de atender con mayor celeridad y efectividad las obligaciones a cargo de la (describir la secretaria y/o dirección y/o subgerencia y/o gerencia)

Para cumplir con las actividades descritas anteriormente, requiere la contratación de un profesional y/o apoyo a la gestión en (describir el perfil profesional que se requiere) con experiencia (describir experiencia general y especifica que se requiere).

Por lo anterior, es necesario contar con una persona idónea con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses de la (describir la dirección y/o subgerencia y/o gerencia).

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona (natural o jurídica), conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*, en concordancia con lo señalado por el literal h) del artículo segundo de la Ley 1150 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El servicio que se requiere contratar fue incluido previamente en el Plan Anual de adquisición de bienes, obras y servicios de la entidad para la actual vigencia.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
   1. **OBJETO:** (Descripción general del objeto del contrato)
2. OBLIGACIONES
   1. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

(Realizar un listado de las principales actividades a ejecutar por parte del CONTRATISTA correspondientes al tipo de proyecto a contratar, las obligaciones deben guardar relación con el objeto del contrato y deben describir en detalle lo que se requiere realice el contratista)

* 1. **OBLIGACIONES GENERALES**

**1).** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

**2).** Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.

**3).** Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Empresa.

**4).** Avisar a Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

**5).** Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.

**6).** Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

**7).** Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.

**8).** Mantener actualizado los sistemas de información en lo correspondiente al objeto y obligaciones contractuales.

**9).** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse.

**10).** Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.

**11).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato.

Además de las anteriores, EL CONTRATISTA se obliga también a:

**12).** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Sin perjuicio, de lo señalado por el Decreto 1273 de 2018, o norma que lo modifique.

**13).** Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

**14).** Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: **a).** Procurar el cuidado integral de su salud. **b).** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c).** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **d).** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e).** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **f).** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **g).** Realizarse y presentar oportunamente a la entidad los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

**15).** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad adoptado por la Empresa el cual se encuentra documentado en la Intranet de la entidad.

**16).** Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema.

17). Presentar mensualmente cuenta de cobro para el reembolso de los gastos de permanencia, de acuerdo con el procedimiento señalado en la decisión empresarial (indicar el número de la decisión) vigente para tal fin (esta obligación aplica solamente para los contratistas que le apliquen los gastos de desplazamiento y permanencia, para los que no apliquen favor eliminar esta obligación)

**18)** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

* + 1. **OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, la Empresa se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación
2. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado
4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al (la) contratista.
7. Reconocer los gastos de permanencia que para la ejecución del contrato se requieran. Estos gastos serán cancelados al contratista mensualmente como reembolso de acuerdo con el procedimiento establecido en la decisión empresarial (indicar el número de la decisión) vigente para tal fin y se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que el director(a) de Finanzas y presupuesto disponga para tal fin, el cual, en todo caso deberá ser expedido con antelación al gasto. (esta obligación aplica solamente para los contratistas que le apliquen los gastos de desplazamiento y permanencia, para los que no apliquen favor eliminar esta obligación)
8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios (Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión), a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**Capacidad, idoneidad y/o experiencia del contratista:**

**Capacidad:** La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia en el área señalada, así:

(Describir la capacidad que debe tener el futuro contratista)

**Idoneidad**

**Educación:** (Según título que se requiera)

**Experiencia requerida:** **Experiencia requerida:** (según experiencia general y específica que se requiera, de conformidad con la Decisión Empresarial No. 058 del 06 de diciembre de 2013 y las equivalencias allí establecidas)

La experiencia se deberá acreditar a través de las correspondientes certificaciones suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios. Esta experiencia se contará en años y las certificaciones que correspondan a un mismo periodo no serán acumulables.

**a. Requisitos generales para participar:**

Los interesados en participar deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural o jurídica.
2. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales pertinentes.
3. Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.
4. Estar matriculado profesionalmente y/o tener Tarjeta Profesional Vigente, cuando se requiera para el ejercicio de su profesión, y **no tener sanciones o suspensiones vigentes**.
5. Presentar y radicar oferta de servicios en el lugar y fecha que le indique la entidad.

**b. Requisitos previos para la suscripción del contrato:**

El SELECCIONADO deberá presentar los siguientes documentos:

1. Formato de Hoja de Vida del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 82º de la Ley 443 de 1998), última versión.
2. Formato de Declaración de Bienes, Ingresos y Rentas del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 13 de la Ley 190 de 1995), última versión.
3. Fotocopia del documento de identidad
4. Situación Militar (excepto hombres mayores de 50 años)
5. Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual), actualizado.
6. Fotocopia de la Tarjeta Profesional o documento que acredite este requisito (debidamente expedido por el funcionario competente, cuando se requiera para el ejercicio de su profesión).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (Junta Central de Contadores, Consejo Superior de la Judicatura (abogados) y Copnia (Ingenieros)
8. Documentos que acreditan estudios (perfil académico exigido) actas de grado.

* Diploma Bachillerato
* Diploma Pregrado
* Diploma Post grado
* Los demás que se deban aportar en orden de las más reciente a las más antigua.

1. Certificados que acreditan experiencia laboral y/o profesional exigida en orden de la más reciente a la más antigua.
2. Antecedentes

* Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación
* Fiscales - Contraloría General de la Nación
* Judiciales – Policía Nacional
* Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

1. Exámenes pre-ocupacionales

**NOTA:** El contratista deberá allegar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. el Certificado del examen médico pre-ocupacional vigente, en las condiciones y dentro del término contemplado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y las Directrices de la Entidad.

1. Documentos que acrediten afiliación y paz y salvo al sistema integral de seguridad social en **salud (EPS) y pensiones (AFP)**

**NOTA:** De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012. Sin perjuicio, de lo señalado por el Decreto 1273 de 2018, o norma que lo modifique.

1. Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.

**c. Requisitos para el perfeccionamiento del contrato:**

Este contrato requerirá para su perfeccionamiento la suscripción por los intervinientes.

**d. Requisitos para la legalización y ejecución del contrato:**

Para su ejecución se requiere I). El registro del compromiso FIA expedido por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., II). La constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de la Empresa, III). Afiliación a Riesgos Laborales de conformidad a lo ordenado en el Decreto 0723 de 2013, IV). Acta de inicio una vez quede en firme la afiliación a ARL.

* Los demás requeridos por la entidad o en razón del servicio que se va a prestar, o por disposición legal.

**IMPORTANTE:** El contratista deberá allegar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., el Certificado del examen médico pre-ocupacional vigente, en las condiciones y dentro del término contemplado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y las Directrices de la Entidad.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será de (PLAZO EN TIEMPO O FECHA LIMITE DEL CONTRATO), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del mismo.

1. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es en la ciudad de Bogotá y/o municipio del Departamento de Cundinamarca.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

Resolución 625 de 2017 “Por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.”

El Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.4.14, Funciones del Gestor

Constitución Política artículos 365 a 370

1. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos establecidos en la tabla de honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.., según Decisión Empresarial No. \_\_ de \_\_ de \_\_\_.

Se fija como valor total del contrato es la suma de (LETRAS) ($XXXX) M/CTE. **INCLUIDO IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista) y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales**.

1. ANÁLISIS PRESUPUESTAL

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial del contrato se compone de los siguientes rubros:

| **CERTIFICADO DE AFECTACIÓN PARCIAL DE CDR** | **RUBRO** | **CONCEPTO DEL GASTO** | **VALOR** |
| --- | --- | --- | --- |
| XXXX  (XX/XX/XXXX) | XXXX | XXXXXXXXX | $ XXXXXXXXX |

| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS “CDR”** | **CONCEPTO DEL GASTO** | **FUENTE** | **VALOR** |
| --- | --- | --- | --- |
| XXXX  (XX/XX/XXXX) | XXXX | XXXXXXXXX | $ XXXXXXXXX |

NOTA: Se puede agregar las casillas que se requieran.

1. FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pagará a la CONTRATISTA de la siguiente manera: **a)** Un (1) primer pago por valor de **VALOR EN LETRAS ($VALOR EN NUMERO) M/CTE., IVA incluido (si es responsable de lo contrario eliminar)**, **correspondiente a los días del mes de \_\_\_\_** **de 20\_\_\_.** **b) NUMERO DE PAGOS** iguales y sucesivos de los meses de \_\_\_ a \_\_\_ de 20\_\_, que serán cancelados mes vencido por valor de **VALOR EN LETRAS ($VALOR EN NUMERO) M/CTE., IVA incluido (si es responsable de lo contrario eliminar) C.) Último pago por valor de VALOR EN LETRAS ($VALOR EN NUMERO) M/CTE., IVA incluido (si es responsable de lo contrario eliminar), correspondiente los días del mes de \_\_\_ de 20\_\_,** previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como el informe de actividades realizadas, certificación por parte del supervisor designado por LA EMPRESA y la cancelación de los aportes a la Seguridad Social como Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido por la Empresa, o la norma que la modifique.(este parágrafo se deja solamente para los contratistas que le apliquen los gastos de desplazamiento y permanencia, para los que no apliquen favor eliminar el parágrafo)

1. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el documento Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación ver anexo 1:

1. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del año 2.015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las mullas y de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al término de ejecución del presente contrato y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al término de ejecución del presente contrato y seis (6) meses más.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

(Cuando la entidad no exija garantías se coloca este párrafo y se justifica la no exigencia de la garantía)

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

1. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., vigente.

1. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Al respecto el, “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDO COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, publicado por Colombia Compra Eficiente consagra en el inciso primero del literal C “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa (…)”.

1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA

En virtud del artículo 2 Numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del año 2.015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique por la misma, la idoneidad o experiencia relacionada y requerida con el área que se trate. En este caso, no hay necesidad que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo que se deja constancia en el expediente precontractual del caso.

1. **EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

Considerando lo dispuesto en el Instructivo para la Evaluación de Proveedores, para efectos de identificar el grado y verificación del cumplimiento del proveedor, el contrato a celebrar se clasifica en:

Categoría A - Alto impacto \_\_\_\_\_

Categoría B - Medio impacto \_\_\_\_\_

Categoría C - Bajo impacto \_\_\_\_\_

Los presentes estudios previos podrán ser consultados en el área de archivo de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Se firman en la ciudad de Bogotá, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXX de dos mil XXXXXX (XXXX).

ELABORÓ:

FIRMA

NOMBRE

CARGO

REVISÓ ASPECTO JURÍDICOS:

FIRMA

NOMBRE

CARGO

**ANEXO 1**

**ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

| **No.** | **CLASE** | **FUENTE** | **ETAPA** | **TIPO** | **DESCRIPCIÓN DEL RIESGO** | **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | **PROBABILIDAD** | **IMPACTO** | **Calificación Total** | **Categoría** | **Asignación** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | GENERAL | EXTERNA | CONTRACTUAL | OPERACIONAL | Riesgo de que no se firme el contrato, | No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA |
| 2 | GENERAL | EXTERNA | CONTRACTUAL | OPERACIONAL | Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía | No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato | 2 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |
| 3 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista | Terminación del contrato | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA |
| 4 | ESPECIFICO | INTERNA | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP, que regulan el objeto contractual | No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia. | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA |